



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 14 de diciembre de 2020
CITE: CD/HCHM/N°035/2020-2021

Hermano:
Dip. Freddy Laura Mamani
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-



Ref.: SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

PL -072-20

De conformidad al Art. 117, del Reglamento General de la Cámara de Diputados, muy respetuosamente solicito a su autoridad que por las vías correspondientes y a efectos de continuar su tratamiento en la presente legislatura, se sirva autorizar la Reposición del siguiente Proyecto de Ley:

- 1. PL. 830/2019-2020: "DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO AL CEMENTERIO HÉROES DEL GAS DE VILLA SANTIAGO I, DISTRITO MUNICIPAL I, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO"**

Con este particular motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

[Firma]
Dip. **Sorrio Chino Mamani**
SECRETARIO
COMITÉ DE CULTURAS INTERCULTURALIDAD
Y PATRIMONIO CULTURAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CC-Arch.
SPM/JRPH
Interno: 4201





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
13 OCT 2020		
HORA	24:47	FIRMA
Nº REGISTRO	67	
Nº FOLIOS		

La Paz, 13 de octubre de 2020

CITE: CNPIOCCI/Nº 1191/2019-2020

Señor.
Simón Sergio Choque Siñani
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
Presente.-

PL - 072 - 20
PL - 830 - 19

REF.: PRESENTA NUEVO PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración.

Al amparo de los preceptos de la Constitución Política del Estado y de los artículos 116 Inc. b) y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar a su autoridad el Proyecto de Ley: **“DECLARESE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE, HISTORICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL “CEMENTERIO HEROES DEL GAS”.**

Al efecto, adjunto la Carpeta con la documentación pertinente que acredita y respalda esta solicitud.

Sin otro particular motivo y en espera de una respuesta favorable, saludo a usted con la mayor atención.

Atentamente.

Dip. Santos Paralel Mamaní
PRESIDENTE
COMISIÓN DE ASUNTOS Y PUESTOS INDICIA ORIGINARIO
COMISIÓN CULTURA INTERCULTURALIDAD
CÁMARA DE DIPUTADOS



Cc. Archivo

TELF: (591-2) 2201120
FAX: (591-2) 2201663
www.diputados.bo



PLAZA MURILLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA

FUNCIONAMIENTO DEL PATRIMONIO DEL PUEBLO PARA EL PUEBLO ALTEÑO”

2019-2020

LA PAZ - BOLIVIA



PROYECTO DE LEY

“DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL E HISTORICO AL CEMENTERIO TARAPACA AHORA HÉROES DEL GAS DE VILLA SANTIAGO I, DISTRITO I DE EL ALTO, ASIGNADO PRESUPUESTO PARA CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS PARA SU LEGAL FUNCIONAMIENTO DEL PATRIMONIO DEL PUEBLO PARA EL PUEBLO ALTEÑO”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCIÓN:

El **Cementerio Héroes del Gas**, conocido también como **Cementerio Tarapacá**, debido a su cercanía con el Regimiento Tarapacá, es un sitio funerario que está ubicada al Sur de la Ciudad de El Alto, el cementerio fue construido aproximadamente en el año 1957, albergando a personalidades muy importantes de la Ciudad de El Alto, además de alojar los restos de los héroes caídos en la guerra del Gas del año 2003, debido a estos datos históricos con el que cuenta el cementerio es menester aprobar un Ley Nacional para su Protección, Conservación y Salvaguarda del Cementerio Héroes del Gas.

II. OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY:

El referido Proyecto de Ley tiene por objeto declarar; Patrimonio Cultural Material Inmueble del Estado Plurinacional de Bolivia al Cementerio Héroes del Gas, de la zona Villa Santiago I, Distrito I, del Municipio de la Ciudad de El Alto, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, para su Protección, Preservación y Salvaguarda del Cementerio.

III. ANTECEDENTES:

El área del cementerio Tarapacá ahora héroes del gas, fue donado por los comunitarios de Cupilupaca Cantón Achocalla, Departamento de La Paz, con



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

destino exclusivo para uso del cementerio, este campo santo empezó a funcionar con los entierros el año 1957.

En primer lugar el cementerio funcionó con el nombre de Cupilupaca durante la época de la Reforma Agraria y bajo administración de los comentarios del lugar, posteriormente funcionó con el nombre Villa Santiago I en honor a la creación de la nueva ciudad de El Alto, luego con el nombre de Tarapacá en homenaje a la creación de moto-mecanización en el lugar y debido a la cercanía con el Regimiento Tarapacá, finalmente funciona con el nombre de Héroes del Gas en homenaje a los muertos en la Guerra del Gas del octubre negro 2003, siendo este sitio el donde se albergan los restos de los héroes caídos en la Guerra del Gas.

El cementerio cuenta con una superficie de 33.000 mtrs² fue creado mediante Resolución Suprema N° 107007 de fecha 18 de septiembre de 1961. Actualmente está bajo administración del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de El Alto, junto con los cementerios de Villa Ingenio y Mercenario. Según registro del año 2007 en el mausoleo se registraron 7500 restos mortales.

La guerra del gas fue un hecho devastador para el pueblo boliviano y al mismo tiempo una época que marcaría la diferencia, siendo la Ciudad de El Alto el principal protagonista de la recuperación y defensa de nuestros recursos naturales, asimismo se tiene un aproximado de 60 personas caídas en defensa de nuestras reservas naturales, y al menos 9 de estas personas cuentan con un especial mausoleo dentro del cementerio Héroes del Gas, el mismo y como su nombre lo indica este cementerio está dedicado a estas personas.

Como una tradición de la región, el cementerio recibe a dolientes y además se realizan ritos sincréticos aymaras y católicas en la fiesta de Todos Santos, las autoridades municipales realizan labores de mantenimiento los días previos a esta festividad, con el objetivo de brindar un espacio cómodo y adecuado para la celebración religiosa.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

Se encuentra en la zona Villa Santiago I, Distrito I, del Municipio de la Ciudad de El Alto, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, cuenta con una superficie de 33.000 mtrs².

IV. MARCO JURÍDICO:

Constitución Política del Estado

Artículo 99.-

I. El Patrimonio Cultural del Pueblo Boliviano es inalienable inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regulan por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.

II. El Estado garantiza el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su Patrimonio Cultural, de acuerdo a ley.

Artículo 298.-

II. Son competencias exclusivas del nivel central del Estado:

25. Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.

Ley N° 530 de Patrimonio Cultural Boliviano de 23 de Mayo de 2014 (modificado por Ley 1220 del 30 de Agosto de 2019).

Artículo 5.- (Patrimonio Cultural Boliviano). El Patrimonio Cultural Boliviano, es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional Bolivia (...)





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 10.- (Patrimonio Cultural Material Inmueble).

I. Son bienes culturales materiales inamovibles, y son expresiones o testimonios de la cultura o de la naturaleza, que poseen un valor arquitectónico, histórico, ancestral, arqueológico, paleontológico, natural, científico, artístico (...)

Artículo 34.- (Declaratorias de Patrimonio).

II. La declaratoria de Patrimonio Cultural implica que se tomaran las medidas para registrar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural portadora de esa identidad.

V. **CONCLUSIONES**

Es necesaria la aprobación del Proyecto de Ley para su implementación mediante una Ley Nacional que cumpla todos los requisitos para salvaguardar nuestro Patrimonio Cultural, asimismo debido a los antecedentes planteados recomendamos la aprobación del Proyecto de Ley.


Dip. Santos Paredes Mamani
PRESIDENTE
COMISION DE NACIONES Y TIERRAS INDIGENAS ORIGINARIAS
CAMPESES CULTURALES E INTERCULTURALIDAD
CAMARA DE DIPUTADOS





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N°

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PL - 830 - 19

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

PL - 072 - 20

ARTICULO 1. Declárese Patrimonio Cultural **Material Inmueble** e Histórico del Estado Plurinacional de Bolivia, al "**Cementerio Héroes del Gas**", del Distrito I, del Municipio de la Ciudad de El Alto, Provincia Murillo del Departamento de La Paz.

ARTICULO 2. El Órgano Ejecutivo a través del **Ministerio de Educación, Deportes y Culturales**, en coordinación del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en el marco de sus competencias quedan encargados de la implementación de planes y programas, de protección, conservación y salvaguarda, del "**Cementerio Héroes del Gas**".

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional.


Dip. Santos Paredes Mamani
PRESIDENTE
COMISIÓN DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO
IMPULSOS CULTURALES Y TERECULTURALIDAD
CÁMARA DE DIPUTADOS



2016 - 2017